



REGLAMENTO PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL SAPS – HUMA.

CAPITULO I

OBJETO Y FINES

Artículo 1°: Es objeto de la presente normativa la regulación para la habilitación y funcionamiento del servicio de atención psicológica y social a alumnos, docentes, personal administrativo y comunidad en general así como la regulación de los talleres brindados a alumnos de las distintas carreras por parte de docentes de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní como de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa.-

Artículo 2°: El proyecto de “Servicio de Atención Psicológica y Social SAPS – HUMA ÑAÑOÑANGAREKO” tendrá los siguientes fines:

- Ofrecer atención psicológica integral que favorezcan al desarrollo personal y profesional de las personas y familias.
- Brindar atención personalizada, que permita orientarlas en la solución de sus dificultades.
- Atender los requerimientos de la comunidad universitaria y administrativa, cumpliendo con el propósito de la proyección institucional.
- Brindar talleres a los alumnos de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní como de otras Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa a los efectos de fortalecer su desarrollo personal con miras al futuro rol profesional.

CAPITULO II

DE LOS BENEFICIARIOS Y DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 3°: Serán beneficiarios del Proyecto “SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL SAPS – HUMA” los alumnos, los docentes, personal administrativo y comunidad en general en los siguientes:

Los Servicios son presentados en bloques de trabajos interdisciplinarios, psicológicos y sociales, algunos con características internas y externas. Esto posee una significación en el sentido de que serán favorecidos los servicios a la comunidad social como a la interinstitucional:

- Orientación y/o Consultoría Psicológica general.
- Evaluación para niños, adolescentes, adultos y familias.
- Entrevista general.
- Evaluación conductual y emocional (observación).
- Psicodiagnósticos. Aplicación e interpretación de test psicológicos (proyectivos y psicométricos).
- Evaluación de preferencias personales-Orientación Vocacional (jóvenes).
- Psicoterapias. Consejería psicológica (apoyo psicoterapéutico).
- Talleres, seminarios y cursos.
- Abordaje del ausentismo, el desgano y deserción escolar.
- Trabajo con familias de los alumnos en situación problemática.
- Informar sobre el estado socioeconómico de las familias solicitantes de becas o ayudas.
- Elaborar diagnósticos sociales para establecer las situaciones problemáticas del estudiante.

Artículo 4º: Por medio del Proyecto “Servicio de Atención Psicológica SAP – HUMA” se realizarán dos tipos de actividades:

- Consultas psicológicas.
- Talleres – seminarios, charlas y conferencias.

Artículo 5º: Las consultas psicológicas se desplegarán a través de las siguientes modalidades: asesoramiento y orientación, consultoría, psicoterapia individual y familiar, Programas de formación y talleres en distintas áreas. **(OMITIR)**

CAPITULO III

DE LAS CONSULTAS PSICOLÓGICAS Y SOCIALES

Artículo 6º: Las consultas psicológicas y sociales en las distintas modalidades, serán coordinadas y llevadas a cabo por profesionales Psicólogos y Trabajadores Sociales.

Artículo 7º: En el caso de Asesoramiento, Orientación y Psicodiagnóstico, podrán ser llevadas a cabo por alumnos de Psicología en carácter de pasantía, bajo la supervisión y tutoría de un profesional psicólogo, encargado de la asignatura en cuestión (Por ejemplo: profesor/a titular de Psicodiagnóstico).

Artículo 8º: Las consultas psicológicas y sociales se limitarán a las descritas a continuación. En el caso de constatarse casos de relevancia y graves que requieran una atención psiquiátrica y/o farmacológica serán derivadas a otras instituciones o profesionales aptos e idóneos.

SECCION I

DEL ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y PSICODIAGNÓSTICO

Artículo 9º: El asesoramiento y la labor de orientación pueden abarcar aspectos personales, académicos, vocacionales y profesionales, los cuales se realizarán en un máximo de cuatro sesiones.

Artículo 10º: Cada sesión tendrá una duración máxima de 60 y 90 minutos, dependiendo de la modalidad.

Artículo 11º: En el caso de tratarse de alumnos que requieran orientación en el marco de proyectos de extensión, deberán los mismos presentar un proyecto de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional Itapúa.



SECCION II

DE LA CONSULTORÍA

Artículo 12°: La consultoría se limitará a tres sesiones como máximo, en el cual no se desplegará trabajo psicoterapéutico alguno.

Artículo 13°: En las consultorías, específicamente, se responden a consultas vinculadas al análisis y aprendizaje de nuevas estrategias de funcionamiento.-

Artículo 14°: El análisis y aprendizaje de nuevas estrategias de funcionamiento abarca asesoramiento en déficit en habilidades sociales, conflictos en la resolución de dificultades, Asertividad, etc., abarcándose casos preferentemente preventivos y primarios.-

Artículo 15°: En el caso de constatarse en la última sesión que el/la consultante requiriese otro tipo de consulta psicológica, el psicólogo interviniente le sugerirá iniciarlo dentro del marco del proyecto siempre y cuando se corresponda a una de las previstas por el proyecto “Servicio de Atención Psicológica y Social SAPS – HUMA”.-

SECCION III

DE LA PSICOTERAPIA

Artículo 16°: El tratamiento psicológico o psicoterapia se llevará a cabo a través del enfoque de intervenciones breves.

Artículo 17°: La psicoterapia atenderá principalmente casos de nivel primario y secundario.

Artículo 18: Se entiende, a los efectos del cumplimiento del presente reglamento, que el nivel primario atiende todo tipo de dificultades y problemas psicológicos que no presenten complicaciones ni riesgos para la propia persona ni para los demás. El segundo nivel abarca problemas y trastornos psicológicos más complicados que requieren bien la atención conjunta con otros especialistas o bien ser derivados a otros profesionales especializados.

Artículo 19°: La Psicoterapia abarcará como máximo 10 sesiones por personas.

Artículo 20°: La Psicoterapia podrá desplegarse en distintas formas atendiendo a los sujetos, pudiendo ser individual, de pareja, familiar, niños, adolescentes, adultos.

Artículo 21°: Dentro de las posibilidades de intervención del Servicio de Atención Psicológica y Social se encuentran las siguientes: a) Intervención psicoterapéutica para prevención de problemas personales, b) Intervención psicoterapéutica para la resolución de problemas personales, c) Intervención para el crecimiento y desarrollo personal, d) Intervención en crisis. Las cuatro primeras intervenciones pueden efectuarse de forma individual o bien de forma familiar.

CAPITULO IV

DE LOS TALLERES

Artículo 22°: Los talleres serán dirigidos a los estudiantes, docentes, administrativos e interesados en general de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.

Artículo 23°: Los talleres seminarios serán impartidos por profesionales psicólogos, trabajadores sociales, preferentemente docentes de la Facultad de Humanidades y de las demás Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Itapúa como también por los alumnos de último año de Psicología y Trabajo Social en carácter de Pasantía.-

Artículo 24°: Los talleres tendrán una duración de dos horas semanales durante todo el año lectivo, distribuyéndose la carga horaria de acuerdo a cada taller en particular.

Artículo 25°: Los talleres serán impartidos en la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa, quien otorgará créditos o certificación de distinta configuración por la asistencia y participación por los mismos.



Artículo 26°: Los talleres podrán ser:

- De entrenamiento en técnicas de relajación y de respiración;
- De entrenamiento en habilidades sociales y desarrollo de la asertividad;
- De afrontamiento de la ansiedad ante los exámenes;
- De afrontamiento frente a la ansiedad para hablar en público en situaciones formales;
- Taller para el desarrollo de estrategias cognitivas y metacognitivas para llevar a cabo un aprendizaje autorregulado;
- De drogodependencias: alcoholismo, tabaquismo y otras;
- De sexualidad;
- Taller sobre trastornos de la alimentación;
- De duelo;
- De desarrollo personal;

CAPITULO V

DE LOS INFORMES, DEL ARCHIVO Y DE LA CONFIDENCIALIDAD

Artículo 27°: Los informes de las distintas consultas que pudieren llevarse a cabo, podrán ser emitidas y expedidas a los interesados, consultantes y padres, en casos de menores de 18 años por parte del profesional interviniente. En caso de asesoramiento, orientación y psicodiagnóstico llevado a cabo por alumnos, en carácter de pasantía, los informes podrán ser expedidos por el profesional psicólogo supervisor o tutor que estará presente en las sesiones.

Artículo 28°: Los informes psicológicos deberán estar suscriptos por un profesional psicólogo matriculado, registrado y habilitado por Ministerio de la Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 29°: El profesional Psicólogo encargado de llevar adelante las consultas o de intervenir en carácter de supervisor o tutor, deberá tener un archivo de todas las consultas e informes que se registrarán mediante códigos y al cual solo tendrá acceso el profesional psicólogo interviniente.



Artículo 30°: El profesional Psicólogo interviniente deberá elevar informe al Decanato y al Departamento de Extensión e Investigación acerca de la cantidad de sesiones y cantidad de consultantes.

Artículo 31°: Se acuerda que es de total confidencialidad la calidad de información obtenida por parte del Profesional Psicólogo y Trabajador Social respecto de los/las consultantes.

CAPITULO VI DE LOS COBROS

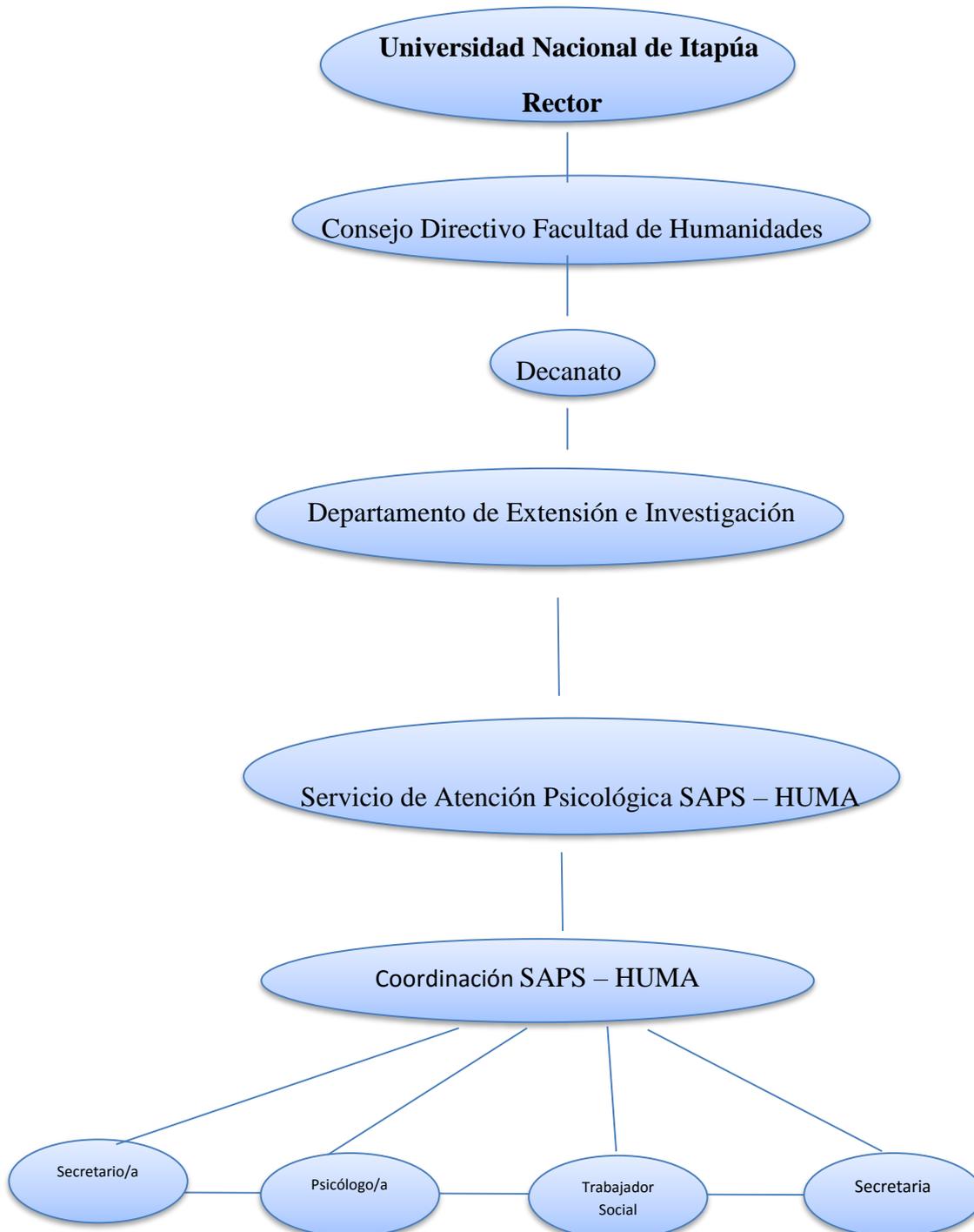
Artículo 32°: Las consultas psicológicas tendrán un costo de veinte mil guaraníes por consultante (Gs. 20.000) y los talleres dirigidos a los alumnos diez mil guaraníes por alumno (Gs. 10.000). (A DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO)

Artículo 33°: Las consultas y talleres serán cobrados por la Administración de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní de la Universidad Nacional de Itapúa.- (A DECISIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO)

Artículo 34°: En casos excepcionales, tratándose de personas insolventes o imposibilitadas de pagar la consulta psicológica (en cualquiera de sus modalidades) y dada la urgencia o necesidad de recibir consulta o terapia, la secretaria del servicio de Atención Psicológica SAP – HUMA le proveerá un formulario para acceder al servicio gratuitamente, luego de ser aprobado o autorizado por EL Decano de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.



Estructura del Funcionamiento





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ❑ Banguero Harold y Quintero Víctor Manuel. “los proyectos sociales I” Guía para su identificación, selección, formulación y evaluación. . Programa de gerencia social. Edición FES Colombia. S.f.
- ❑ Fried Schnitman, Dora (2005) Afrontamiento de crisis y conflictos: Una perspectiva Generativa. Edición en SISTEMAS FAMILIARES y otros sistemas humanos. ejemplar N°1-2. Bs As.
- ❑ Anderson Harlene (1999) “**Conversación Lenguaje y posibilidades**” Un enfoque pos moderno de la terapia. Argentina. Editorial Amorrortu.Pág.79.
- ❑ Shotter John, (2001) “**REALIDADES CONVERSACIONALES**” La construcción de la vida a través del lenguaje. Buenos Aires Argentina . Editorial Amorrortur.Pág.183
- ❑ Montero, M (2009)“Introducción a la Psicología Comunitaria, Desarrollo Conceptos y proceso” Bs As. Editorial Paidós.
- ❑ Montero, M (2004) “Teoría y Práctica de la Psicología Comunitaria. Editorial Paidós Bs As.
- ❑ Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa. 2015.
- ❑ [www. terapia breve com/web 09 htpm](http://www.terapia breve com/web 09 htpm) .

ANEXOS

Formato de Proyecto reglamentado por el Dpto. de Extensión Universitaria de la UNI

Artículo 25

Los proyectos de extensión deberán especificar los siguientes elementos:

- a) Denominación del Proyecto
- b) Facultad o dependencia organizadora
- c) Facultades, Instituciones u Organizaciones involucradas
- d) Beneficiarios del Proyecto
- e) Objetivos
- f) Metas
- g) Actividades
- h) Resultados esperados y formas de evaluación de esos resultados. Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
- i) Los Recursos humanos que participarán en el proyecto: comprenden la cantidad de alumnos, docentes y funcionarios, como así también las personas involucradas de otras instituciones y organizaciones.
- j) Beneficiarios del proyecto
- k) Presupuesto
- l) Calendario del proyecto
 - Fechas estimadas para la ejecución del proyecto
- m) Otras informaciones que se consideren importantes.



EVALUACIÓN DE SEMINARIOS Y TALLERES

No es necesario escribir su nombre en este cuestionario.

Marque el número que representa su opinión.

Aspectos del taller.	P	R	B	E
Formato/agenda/horario del programa	1	2	3	4
Duración del taller	1	2	3	4
Horario del taller.	1	2	3	4
Actualidad de la información	1	2	3	4
Relevancia de la información a mis necesidades.	1	2	3	4
Oportunidad para hacer preguntas	1	2	3	4
Interacción con los participantes y facilitadores.	1	2	3	4
Materiales y recursos	1	2	3	4
Películas o videos.	1	2	3	4
Aspectos culturales y sociales del taller.	1	2	3	4
Lugar y ambiente del taller	1	2	3	4

P: Pobre R: Regular B: Bueno E: Excelente.

Describe algo importante que aprendió.

¿Qué le gustó más de este seminario, taller, charla?

¿Qué le gustó menos de este taller, seminario?

POR FAVOR ESCRIBA SUS SUGERENCIAS Y COMENTARIOS DE TEMAS PARA FUTUROS TALLERES, SEMINARIOS.

GRACIAS!!!!



Modelo de informe mensual
INFORME MENSUAL

A: DPTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

De: ÁREA DE CORDINACIÓN DE SAPS-HUMA

Fecha:

MES SEMANA	ACTIVIDADES
CANTIDAD DE ATENCIONES	
CANTIDAD DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES	
CASOS INTERVENIDOS	